

## **RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 026/2022**

San Carlos de Bariloche, 05 de diciembre de 2022.

**VISTO**, el Expediente N° 1855/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 062/2018, la Resolución CSPyGE N° 062/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución CSPyGE N° 062/2018 aprueba el Plan de Desarrollo Institucional para el período 2019/2025 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, donde se prevé como meta "Promover, en lo posible, la desjudicialización de los conflictos derivados de las actividades vinculadas a la comunidad universitaria".

Que una de las actividades asociadas a la meta de desjudicialización de los conflictos, consiste en "Coordinar la implementación de instancias de mediación y otras alternativas de resolución de conflictos".

Que la Resolución CSPyGE N° 062/2020 establece como obligatoria la mediación previa a la instrucción de sumario, información sumaria o procedimiento abreviado en los términos del Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que la Resolución CSPyGE N° 062/2020 define que la mediación, como mecanismo de resolución de conflictos, tiene la finalidad de abordar los problemas, procurar la reconciliación entre las partes, posibilitar la reparación voluntaria del daño causado, evitar la revictimización, promover la autocomposición en el marco administrativo y con pleno respeto de las garantías constitucionales, neutralizando a su vez, los perjuicios derivados del proceso administrativo disciplinario.

Que el Departamento de Vida Estudiantil, dependiente de la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, ha presentado el Programa de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos en el ámbito de la Sede Andina.

Que el objetivo general del Programa de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos es generar espacios de diálogo, mediación, conciliación y resolución de manera pacífica de los conflictos, como así mismo contener, capacitar y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y a la cultura de paz, de quienes forman parte de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en sus distintos roles.

Que mediante Disposición Sede Andina UNRN N° 1077/2021 se autorizó la realización de una primera experiencia en Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos durante el año 2022.

Que a partir de lo actuado durante el presente año se ha evaluado la necesidad de formalizar el Programa de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos en el ámbito de la Sede Andina.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 05 de diciembre de 2022, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 09 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA SEDE ANDINA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Programa de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos en el ámbito de la Sede Andina, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina será la responsable de la gestión del Programa de

Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos, y que tendrá a su cargo el monitoreo sobre la implementación del programa.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 026/2022**

### **Programa de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos de la Sede Andina.**

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

##### **Descripción**

El Departamento Vida Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, propone poner continuar con el Programa de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos, basado en dos ejes principales: la capacitación a la comunidad universitaria de la UNRN sobre comunicación y las herramientas que se utilizan para el abordaje de conflictos, para luego de ello, llevar a cabo mediación entre pares; y por otro lado, a requerimiento de partes, poder brindar intervención profesional de diálogo y facilitación sobre aquellas situaciones conflictivas que puedan potencialmente presentarse en la comunidad educativa de la Sede Andina, como dispositivo que busca fomentar la colaboración, autogestión de conflictos y la cultura de paz en la UNRN.

##### **Antecedentes y justificación**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO dentro de la Resolución CSPyGE N° 062/2018 en donde se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional para el período 2019/2025 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se prevé como meta “Promover, en lo posible, la desjudicialización de los conflictos derivados de las actividades vinculadas a la comunidad universitaria”, y que por ello, se dictó en la ciudad de Viedma, en fecha 16 de Diciembre de 2020, la resolución CSPyGE N° 062 que aprueba el Reglamento para la Resolución alternativa de conflictos y su anexo. Además, en el año 2021 se aprobó la Disposición Sede Andina UNRN N° 1077/2021 el Programa de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos de la Sede Andina, en el marco del cual se realizó un curso de formación y cuatro intervenciones.

Constantemente, tanto en el ámbito familiar, laboral como también en el universitario, todos y todas atraviesan problemáticas en las cuales convergen

distintos intereses. En el caso particular de la UNRN, esto se aplica a las relaciones entre estudiantes, docentes, personal no docente e incluso entre instituciones. Por ello, la importancia de contar con un espacio de mediación y resolución alternativa de conflictos dentro de la comunidad universitaria es de suma necesidad.

La Universidad es una institución de gran valor para la ciudadanía que habita la ciudad de San Carlos de Bariloche, y es por ello, que debe pensarse como una comunidad educativa que propende a que las personas sean colaborativas y se interprete el conflicto como un aprendizaje hacia el futuro. Estas apreciaciones darán resultados deslumbrantes y junto con ello, traspasará el ámbito educativo, cuando repliquen éstas enseñanzas en sus relaciones con la comunidad, fomentando así, un mejoramiento de la calidad de vida y la propagación de acciones que contribuyan a la cultura de paz.

### **Objetivo general**

Generar espacios de diálogo, mediación, conciliación y resolución de manera pacífica de los conflictos, como así mismo contener, capacitar y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y a la cultura de paz de quienes forman parte de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en sus distintos roles.

### **Objetivos específicos**

- A solicitud de las partes y/o la institución fomentar la gestión del conflicto abriendo un espacio de diálogo, mediaciones, facilitaciones.
- Incorporar a los/as directores/as de escuela y directores/as de carreras al proyecto con el fin de lograr la detección temprana de los conflictos interpersonales.
- Capacitar a integrantes de la comunidad universitaria sobre las herramientas de resolución de conflictos.
- Que la comunidad educativa de la Sede Andina de la UNRN adquiera herramientas de abordaje de conflictos con el fin de luego tener actuación en mediaciones entre pares.

- Posibilitar que las partes puedan gestionar sus conflictos dentro de la Universidad.
- Lograr transformar hacia una mirada positiva las problemáticas que se susciten en el contexto universitario.
- Contribuir a la comunidad de la Sede Andina de la UNRN para que repliquen acciones para el abordaje de conflictos.
- Que la formación, intervención y participación del estudiantado en la práctica y aplicación de los métodos de resolución alternativa de conflictos, dentro del ámbito de la UNRN, puedan ser considerados como horas de trabajo social en aquellos que lo comprendiera dentro de su plan de estudio de la carrera.

## **Propuesta**

El presente programa consiste en generar un marco institucional dentro de la Sede Andina que permita ofrecer a la comunidad educativa la posibilidad de resolver los potenciales o presentes conflictos a través del diálogo y métodos de resolución pacífica, asimismo capacitar a la comunidad universitaria para que adquieran y apliquen las herramientas de abordaje de conflictos y comunicación, como así también generar los espacios necesarios de diálogo con los/as directores/as de escuelas y directores/as de carreras a fin de lograr la detección temprana de los conflictos interpersonales.

En primer lugar, se dará a conocer la importancia y significancia que implica obtener tales herramientas con el fin de realizar una convocatoria y listado de quienes se interesen en recibir la capacitación propuesta.

En segundo lugar, las/los capacitadoras/es presentarán oportunamente ante la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, el curso de formación sobre abordaje de conflictos y comunicación, con temas, teoría, técnicas, evaluación, cantidad de horas y requisitos que deberán cumplimentar quienes participen, para obtener el certificado que luego los habilitará para llevar a cabo la mediación entre pares dentro de la UNRN. Se aclara que la capacitación no habilita el ejercicio profesional de mediación.

En tercer lugar, se dará a conocer en la comunidad educativa de la Sede, los métodos de resolución alternativa de conflictos, sus principios, proceso y ventajas.

Además se informará que la institución contará con mediadoras/es que colaborarán, a petición de parte, ante situaciones conflictivas que se susciten y tengan relación con la vida de la comunidad universitaria. Para ello, se establecerá el contacto con las/los mediadoras/es y se acordarán los mecanismos para la atención. Luego, las/los mediadoras/es evaluarán la complejidad de la situación planteada y ofrecerán a las partes espacios de diálogo, facilitación y/o métodos de resolución alternativa de conflictos. Asimismo en cuanto a la convocatoria y desarrollo del proceso, lo será en base a la resolución CSPyGE N° 062/2020.

### **Acciones**

- Difundir la formación en herramientas de resolución alternativa de conflictos destinada a toda la comunidad universitaria.
- Desarrollar el Curso de formación a cargo de las/los mediadoras/es del Programa, con una duración total de 14 horas, dividido en encuentros de 2 horas.
- Dar a conocer -mediante flyers, reuniones, folletos, afiches- a la comunidad educativa que la institución posee un espacio que propende el diálogo, facilitación y resolución alternativa de conflictos; su procedimiento y principios.
- Articular el contacto y las vías de comunicación entre las partes en conflicto y las/los mediadoras/es.

### **Financiamiento**

La asignación de recursos se realizará anualmente en el presupuesto de la Sede Andina.